

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC VICERRECTORÍA ACADÉMICA RESOLUCIÓN Nº64/2024

APRUEBA PROGRAMA ESPECIAL DE ARTICULACIÓN DE ESTUDIOS PARA CARRERAS DE LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS, TURISMO Y HOSPITALIDAD E INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

VISTOS:

- 1º. Lo previsto en la Resolución VRA N°18/2022 en la que se APRUEBA EL NUEVO MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- 2º. La necesidad de articular Titulados de Instituciones de Educación Superior a carreras de las Escuelas de Administración y Negocios, Informática y Telecomunicaciones y Turismo y Hospitalidad a través del procedimiento establecido en la institución.
- 3°. Lo previsto en la Resolución de la Vicerrectoría Académica N°45/2023, la que APRUEBA PROGRAMA ESPECIAL PARA LA ARTICULACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA AUDITORÍA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS DE DUOC UC.
- 4°. Las facultades previstas en el artículo 6° del Reglamento General de Duoc UC.

RESUELVO:

Artículo 1°. Se aprueban las siguientes articulaciones respecto de las escuelas y carreras que se señalan:

a) ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS DE DUOC UC:

- a. La carrera Técnico en Gestión de Recursos Humanos del Centro de Formación Técnica ENAC a la carrera de Ingeniería en Administración Mención Gestión de Personas (CAPE año 2020.);
- La carrera Técnico en Comercio Exterior y Mercados Digitales del Centro de Formación Técnica ENAC a la carrera Ingeniería en Comercio Exterior (CAPE año 2023):
- c. La carrera Técnico en Logística del Centro de Formación Técnica ENAC a Ingeniería en Gestión Logística (CAPE año 2023).



b) ESCUELA DE TURISMO Y HOSPITALIDAD DE DUOC UC:

a. La carrera Técnico en Turismo y Hotelería del Centro de Formación Técnica ENAC
 a la carrera Administración en Turismo y Hospitalidad (CAPE año 2020¹ y 2025).

c) ESCUELA DE INFORMÁTICA DE Y TELECOMUNICACIONES DE DUOC UC:

- a. La carrera Técnico Nivel superior en Conectividad y Redes del Centro de Formación Técnica ENAC a la carrera Ingeniería en Conectividad y Redes (CAPE año 2020);
- b. La carrera Técnico en Informática mención Ciberseguridad del Centro de Formación Técnica ENAC a la carrera ingeniería en Informática (CAPE año 2020).

Artículo 2°. En virtud de la articulación señalada los Titulados de las carreras Técnico en Gestión de Recursos Humanos, Técnico en Comercio Exterior y Mercados Digitales, Técnico en Logística, Técnico en Turismo y Hotelería, Técnico nivel superior en Conectividad y Redes, Técnico en Informática mención Ciberseguridad todas del Centro de Formación Técnica ENAC, podrán ingresar al quinto (5°) semestre de las carreras Ingeniería en Administración Mención Gestión de Personas, Ingeniería en Comercio Exterior, Ingeniería en Gestión Logística, Administración en Turismo y Hospitalidad, Ingeniería en Conectividad y Redes e Ingeniería en Informática.

Artículo 3°. Para hacer efectiva la articulación establecida en esta resolución, serán exigibles los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la Licencia de Enseñanza Media emitida por el Ministerio de Educación (Chile).
- b. Ser titulado de las carreras señaladas en esta resolución pertenecientes al Centro de Formación Técnica ENAC.
- c. Acreditar la calidad de titulado, señalada en la letra b) precedente, a través de la documentación institucional respectiva.
- d. El programa de articulación señalado en esta resolución comenzará a regir el primer semestre académico del año 2025.

¹ Requiere prueba de admisión.



Artículo 4°. La articulación señalada en esta resolución quedará sujeta a la normativa reglamentaria de la institución, en especial a lo dispuesto en el Reglamento Académico de Duoc UC.

Artículo 5°. La articulación señalada en esta resolución implica el reconocimiento automático de los aprendizajes previos de todas las asignaturas de la carrera de destino en Duoc UC hasta el 4° nivel inclusive.

Artículo 6°. Las situaciones no previstas en la presente resolución serán resueltas por la Vicerrectoría Académica de Duoc UC.

Comuníquese, publíquese y registrese.

Santiago, diciembre 18 de 2024.

KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA VICERRECTOR ACADÉMICO

KFM/MCS